

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

22614 *ORDEN ECD/3432/2003, de 11 de noviembre, por la que a propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalidad Valenciana, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a determinados aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de abril de 2001.*

Por Resolución, de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalidad Valenciana, se declaran aptas en la fase de prácticas y aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de abril de 2001, respecto de determinadas aspirantes que, por tener concedido aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, no habían sido evaluadas con el resto de seleccionados en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, (B.O.E del 30), el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Vista la propuesta de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalidad Valenciana.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarias de carrera del Cuerpo de Maestros, a las aspirantes seleccionadas que figuran relacionadas en el Anexo a la presente Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Las nombradas a través de la presente Orden se considerarán ingresadas en el Cuerpo anteriormente citado con efectos de 1 de septiembre de 2003.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

—Madrid, 11 de noviembre de 2003.—La Ministra, P. D. (O. M. 1-2-2001, B.O.E del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

Cuerpo: Maestros

Especialidad: Idioma Extranjero: Inglés

N.R.P.: 7907012402 A0597. Apellidos y nombre: Palasi Navarro, Matilde. D.N.I.: 79070124. Puntuación: 6,9440.

Especialidad: Educación Infantil

N.R.P.: 2538730602 A0597. Apellidos y nombre: Peñarrubia Pérez, Rosa María. D.N.I.: 25387306. Puntuación: 7,9980.

22615 *ORDEN ECD/3433/2003, de 17 de noviembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros, a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden 2 de abril de 2002.*

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (B.O.E del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38.1 dispone: «Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, los órganos convocantes aprobarán los expedientes del proceso selectivo que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de ingresados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera».

Aprobado por Resolución de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, el expediente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 2 de abril de 2002, para la provisión de plazas docentes del Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 2 de abril de 2002 (BOIB núm. 45, de 15 de abril), que aparecen relacionados en el Anexo de esta Orden, con indicación del Número de Registro de Personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2003.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de noviembre de 2003.—La Ministra, P.D. (O.M. 1-2-2001, B.O.E del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.